

PERGAMINO, mayo 30 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de mayo de 2006**, al considerar el Expte. **D-162-06 D.E. D-4942-05 VECINOS CALLE MAGALLANES ENTRE FRANCIA Y PERU** –Solicita constituirse en consorcio para ejecutar la obra de red cloacal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES “, en CALLE MAGALLANES ENTRE FRANCIA Y PERU (Mz 120c – parcelas 1, 2 y 3 – ACERA PAR)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : ROBERTO BESADA
SECRETARIO : FERNANDO FERNANDEZ
TESORERO :
VOCALES :

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

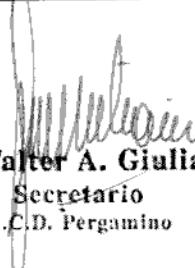
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6341/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino